

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXO ALIM 2020-00144.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 7 DE ABRIL DE 2021.

En atención a la solicitud que vía correo electrónico fuera elevada por la apoderada del demandante el día 19 de marzo del cursante año, procédase de inmediato por la secretaría a elaborar el oficio ordenado en el numeral 3° de la parte resolutive de la audiencia celebrada el 2 del mismo mes y año con destino al pagador del demandante, esto es, de la UNIVERSIDAD NACIONAL, comunicando el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas en el proceso de alimentos 2004-00357, las que le fueran comunicadas mediante oficio Nro. 2386 del 30 de agosto de 2004.

Así mismo, y para efectividad del acuerdo al que allegaran las partes en la precitada audiencia, oficiase a MIGRACIÓN COLOMBIA comunicando el levantamiento del impedimento de la salida del país del demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ  
JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**b07dbfde0c5cb847ddcb36c1147574c8e04338056f6b3738ee72685a76c9fb66**

*Documento generado en 06/04/2021 11:22:56 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC